

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
Número suelto, 38 cént. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 26.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial de Córdoba.

Núm. 2.258.

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas durante el mes de Octubre de 1887.

Sesión del día 1.º de Octubre de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN

Señores que asistieron:

Estrada, Aparicio Sarrión, Velasco, Conde y Luque, Barroso, Marqués de las Escalonias, Aguilar; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Nombrar á los Sres. Diputados don Carlos Carbonell y D. Antonio Quintana, para que en nombre y representación de la Diputación provincial asistan al acto de apertura del curso académico de 1887 á 88 de la nueva Escuela de Artes y Oficios.

Aprobar cuatro cuentas que remite el Pagador de Obras públicas provinciales relativas á los jornales invertidos desde el día 16 de Junio al 31 de Agosto del presente año en las obras de la nueva cerca y la reparación del edificio Hospital de Crónicos.

Remitir favorablemente informadas al Sr. Gobernador civil las cuentas municipales de Aguilar respectivas al año económico de 1880 á 81, y las de Belmez de 1882 á 83.

Imponer al Alcalde de Baena el máximo de la multa que determina el art. 184 de la Ley Municipal por no haber remitido los documentos que se le tienen reclamados para unirlos á las cuentas municipales de aquella villa respectivas al ejercicio económico de 1885 á 86, y que se le ordene de nuevo

cumpla inmediatamente este servicio sin excusa ni dilación alguna.

Aprobar una cuenta presentada por el Bibliotecario provincial en que justifica la inversión dada á 54 pesetas 62 céntimos libradas á su favor para atender al pago de los gastos causados por la última remesa de 139 volúmenes que con destino á la Biblioteca remitió el Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Admitir la renuncia que del cargo de Visitador de las Hijuelas de Expósitos de la provincia tenía presentada don Norberto González, y nombrar con el carácter de interinidad á D. Rafael Vallejo, cesante del ramo de Fomento, si bien reduciendo á 1.000 pesetas anuales el haber de dicho cargo y á 500 la dotación anual que como indemnización fija por salidas de la capital habrá de percibir.

Fijar los días en que durante el presente mes este Cuerpo provincial habrá de celebrar las sesiones para el despacho de los asuntos ordinarios y de quintas.

Conceder al Sr. Vicepresidente diez días de licencia que para asuntos propios necesita, y que durante su ausencia le sustituya el Vocal de más edad.

Aprobar el remate de las obras de conservación necesarias en la parte recibida de la carretera provincial de Bujalance á Villa del Río, adjudicadas á favor de D. Fernando Suárez Barrión, y que éste proceda á la constitución del depósito definitivo y al otorgamiento de la correspondiente escritura dentro del plazo señalado al efecto.

Declarar que no existiendo en el presupuesto vigente consignación alguna especial para abonar el premio de cobranza del contingente provincial, y dado el caso de que hubiere necesidad de satisfacer algunas cantidades por el concepto expresado, se libren con cargo al capítulo de imprevistos del mismo presupuesto, ínterin se incluye la partida que corresponda en el adicional inmediato con las economías que se realicen en el ordinario.

Conceder ingreso en la Casa Central de Expósitos á Luisa Castro Alcaide,

que reúne las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castañeira*.

Sesión del día 6 de Octubre.

PRESIDENCIA DEL SR. BARROSO

Señores que asistieron:

Velasco, Estrada, Marqués de las Escalonias, Aguilar, Carbonell; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar una cuenta presentada por Ricardo Vázquez, importante 26 pesetas 25 céntimos, invertidas en jornales y cal viva para el blanqueo del edificio que la Corporación ocupa, y que la expresada suma se abone al interesado con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

Fijar los precios medios á que habrán de liquidarse y abonarse los suministros hechos por los pueblos de la provincia á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Agosto último.

Rogar al Ilmo. Sr. Director general de Administración local, por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia, que en vista de las razones que al efecto se aducen, se sirva reconocer que así la Excm. Diputación como la Comisión provincial no han incurrido en desacato ni desobediencia á cuanto se le tiene ordenado por la Superioridad en lo que respecta á la provisión en propiedad de la plaza de Contador de fondos provinciales, manifestando á la vez la imposibilidad en que se encuentra esta Comisión para continuar tramitando el expediente de referencia, en virtud á que la ley no la faculta para tomar acuerdos en asuntos de la exclusiva competencia de la Diputación, sobre los cuales se han adoptado por ésta resoluciones anteriores.

Conceder veinte días de licencia á

D. Mariano Serrano del Pozo, Capellán del Hospital provincial de Crónicos, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Contestar á D. Antonio de Tienda y Cubero, vecino de Luque, y residente á la sazón en esta capital, que por ahora no puede accederse á su instancia en que solicita se le coloque en algún destino de la Diputación, puesto que no existe cargo alguno vacante; pero que se tendrán presentes sus merecimientos y servicios en la primera ocasión oportuna.

Manifestar al Sr. Gobernador civil, por vía de informe, los fundamentos legales en que se apoyó la Excm. Diputación provincial para denegar las reclamaciones producidas por D. José María Fernández de Castro, D. Pío y D. José Benítez y otros hacendados de Guadalcazar, contra el repartimiento formado por la Junta municipal de la mencionada villa, y que siendo, á juicio de esta Comisión, justo y procedente aquél acuerdo, procede desestimar el recurso intentado contra el mismo ante la Superioridad por dichos interesados.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á José Linares, vecino de esta capital, que reúne las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castañeira*.

Sesión del día 7 de Octubre.

PRESIDENCIA DEL SR. BARROSO

Señores que asistieron:

Velasco, Estrada, Marqués de las Escalonias, Aguilar, Carbonell; señor Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

No aprobar el presupuesto carcelario de Fuente Obejuna respectivo al actual año económico, á menos que el Alcalde de dicha villa justifique cumplidamente la necesidad de cierto

servicio en la cuantía que figura, contra lo resuelto por esta Comisión en su sesión de 24 de Agosto último.

Denegar la devolución de las fianzas constituidas por D. Manuel Burillo Rubio y D. José Villén Luque, como garantía del buen desempeño en sus respectivos cargos de administradores de las Hijuelas de Espósitos de Hinojosa y Rute, interin no se obtengan del Tribunal superior de cuentas del Reino los oportunos finiquitos de las de la provincia.

Devolver al Alcalde de Fuente Palmera el recurso de agravios interpuesto por D. Andrés López, Cura ecónomo de dicha villa, contra la cuota que le ha sido impuesta en el reparto vecinal girado para cubrir el déficit del presupuesto respectivo al corriente año económico, á fin de que emita su informe y se subsanen los demás defectos que se notan en la tramitación del citado recurso.

Declarar se esté á lo resuelto por la Comisión, en 29 de Setiembre último, respecto á exigir por la vía de apremio á D. Juan Antonio Camacho, colono del cortijo denominado Rivillas Altas, perteneciente á la Beneficencia provincial, las 2.500 pesetas que importa la media renta vencida en San Juan del corriente año. El Sr. Aguilar manifestó que en su concepto debía concederse á dicho interesado algún plazo para solventar su adeudo, siquiera fuese atendiendo á razones de equidad.

Manifestar á D. Mariano Navarro Castro, vecino de esta capital y arrendatario del cortijo de Arenillas Bajas, perteneciente á la Beneficencia provincial, la obligación en que está de satisfacer sus descubiertos, con sujeción á lo dispuesto en el decreto de la Vicepresidencia de 27 de Setiembre último. El Sr. Velasco manifestó la conveniencia de que se otorgara algún plazo á este interesado para el pago de su adeudo, aun cuando faese por motivos de equidad.

Librar con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial, á favor de D. Francisco Muñoz Guijo, Procurador de la Corporación en varios asuntos civiles y criminales que por la misma se le tienen encomendados, la cantidad de 1.000 pesetas para atender á los gastos causados y que en lo sucesivo originen los asuntos de que se deja hecha mención.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á dos individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 8 de Octubre.

PRESIDENCIA DEL SR. BARROSO

Señores que asistieron:

Velasco, Estrada, Marqués de las Escalonias, Aguilar; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto de la provincia durante el mes actual.

Aprobar la proposición presentada por Sebastián Lesme, vecino de esta capital, para el suministro de granadas á los cuatro Establecimientos benéficos de la provincia, por la cantidad de 30 pesetas 50 céntimos el millar.

Remitir favorablemente informadas al Sr. Gobernador las cuentas municipales de Priego respectivas á los años económicos de 1884 á 85 y 1885 á 86.

Conceder permiso á Andrés Rochel Álvarez, vecino de esta capital, para que asista á las clases de música establecidas en la Casa Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 13 de Octubre.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN

Señores que asistieron:

Velasco, Gutiérrez Ravé, Barroso, Aparicio Sarrión, Estrada, Conde y Luque, Marqués de las Escalonias, Aguilar; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar definitivamente por mayoría de cinco votos contra cuatro la adjudicación del servicio de cobranza del contingente de la provincia por término de seis años á partir del actual económico, en la siguiente forma: Los distritos cobratorios primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, á D. Pablo Pérez Seoane, rematante en Madrid, como único postor por la totalidad de la provincia, á los tipos de 3,73 por 100 de premio en las cuotas corrientes, y 5,73 en las atrasadas; el distrito sexto, á D. Justiniano Velasco, único postor en Córdoba del mismo, por los tipos de 2,98 por 100 corrientes y 4,98 atrasas; los séptimo y octavo distritos á D. Francisco Pérez de Mena, mejor postor en el primero y único en el segundo, por los tipos de 2,98 corrientes, y 4,98 atrasas, y el noveno distrito á D. Ricardo Aumente Beraza, por los tipos de 3,48 corrientes y 5,48 atrasas; y que en su virtud, se proceda por los expresados contratistas á constituir los depósitos definitivos y al otorgamiento de las correspondientes escrituras, con arreglo á lo estipulado en las condiciones de subasta.

Remitir favorablemente informadas al Sr. Gobernador las cuentas municipales de Añora respectivas al año económico de 1869 á 70.

Anunciar en el BOLETIN OFICIAL que por término de 10 días se oyen proposiciones para contratar el suministro de varios artículos de consumo con destino á los establecimientos de Beneficencia, bajo los mismos tipos fijados en las subastas celebradas sin efecto, y conceder un último é improrrogable plazo de ocho días á los rematantes que aun no hubieren constituido el depósito definitivo ni otorgado la escritura de sus respectivas contrataciones, para que dentro de él cumplan dichas obligaciones.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 14 de Octubre.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN

Señores que asistieron:

Barroso, Conde y Luque, Velasco, Gutiérrez Ravé, Estrada, Marqués de las Escalonias, Aguilar, Aparicio Sarrión; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar una cuenta de D. José Sánchez Campins, tasador y perito público de esta capital, importante 200 pesetas por sus honorarios devengados en la diligencia de aprecio del mobiliario y demás efectos pertenecientes á la Casa central de Expósito, y que el importe de la expresada suma se abone al interesado con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto especial del citado establecimiento.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por este Cuerpo provincial en sus sesiones celebradas durante el mes de Setiembre último, y que se remita al Sr. Gobernador por si se digna disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Recomendar á la Excm. Diputación provincial la concesión del aumento de haber que solicita D. Tomás Muñoz Lucena, alumno pensionado por la misma, para el estudio de la pintura en Roma.

Contestar al Juzgado de instrucción de la izquierda de esta capital, que esta Corporación no se muestra parte en la causa que se instruye por hurto de granadas de la huerta de la Casa-Hospicio.

Devolver á D. Fernando Suárez Barrionuevo, rematante de las obras de reparación del ramal de carretera provincial de Fernán Núñez á su estación, en la vía férrea de Córdoba á Málaga, el depósito provisional que había constituido para tomar parte en la subasta, por haberse anulado el remate recaído á su favor.

Conceder ingreso en la Casa Socorro-Hospicio y en la Central de Epósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 15 de Octubre.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN

Señores que asistieron:

Estrada, Gutiérrez Ravé, Velasco, Aparicio Sarrión, Barroso, Conde y Luque, Aguilar, Marqués de las Escalonias; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador participando que ha resuelto suspender en todos sus efectos el acuerdo de esta Corporación adoptado en sesión de 13 del corriente, á virtud del cual se adjudicaron con carácter definitivo los remates provisionales alcanzados en la subasta verificada ante este Cuerpo provincial y la Dirección general de Administración local el día 23 de Setiembre último pa-

ra contratar la recaudación del contingente provincial á favor de D. Justiniano Velasco, D. Francisco Pérez Mena y D. Ricardo Aumente Beraza, por lo que respecta á los distritos cobratorios 6.º, 7.º, 8.º y 9.º, y los cinco restantes del 1.º al 5.º, á D. Pablo Pérez Seoane, postor por la totalidad de los distritos mencionados. Votaron en contra los Sres. Conde y Luque, Aparicio Sarrión y Aguilar.

Aprobar las cuentas sin justificar rendidas por el Depositario de fondos provinciales correspondientes al cuarto trimestre del año económico de 1886 á 87, y que se remitan al Sr. Gobernador para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aprobar otra presentada por Ricardo Vázquez, importante 27 pesetas 88 céntimos, invertidas en cal y jornales para el blanqueo del salón bajo de sesiones de esta Corporación.

Quedar enterada de que D. Juan Serrano Urbano y D. Nicolás Aguilar, administradores de las Hijuelas de Expósitos de Posadas y La Rambla, han ingresado el importe de sus fianzas en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia.

Quedar enterada de la Real orden confirmando en todas sus partes el acuerdo de esta Comisión á virtud del que se declaró sin capacidad legal para el ejercicio de su cargo á D. Carlos Matilla de la Puente, electo Concejal en las municipales últimamente verificadas en esta capital.

Nombrar Director de carreteras provinciales, con el carácter de interinidad, al ingeniero Jefe de primera clase, jubilado del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, D. Justo González Molada.

Autorizar al Director de la Casa Socorro Hospicio para que adquiriera el material necesario en los talleres de lencería y zapatería de aquel establecimiento, bajo la inspección de los señores Diputados que constituyen la Comisión receptora del mismo, previéndole remita con toda urgencia nota detallada de las adquisiciones de la misma clase hechas desde 1.º de Noviembre de 1886 hasta la fecha corriente, expresando la inversión que se haya dado á aquellos materiales y la existencia que de ellos tenga en la actualidad.

Adquirir doce ejemplares de la obra titulada *La Tradición de Granada*, al precio de cinco pesetas cada uno: tres de ellos con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial; destinándose dos á la Biblioteca de la provincia y uno para la Secretaría de la Corporación, y los nueve restantes para los Sres. Vocales de la Comisión, que los abonarán respectivamente de su peculio particular.

Dar un voto de gracias á los señores Diputados provinciales D. Luis Aparicio Sarrión y D. Rafael Moreno Clavería por el celo é interés con que han llevado á efecto el reconocimiento de la parte de carretera que empieza en el kilómetro 35 de la Cuesta del Espino á Málaga y termina en la estación de Aguilar; y disponer que se verifiquen las obras de reparación de dicho ramal con sujeción al presupuesto que sirvió de base para la contratación de este servicio, según proponen los citados señores.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*. (Concluirá).

RESUMEN DE GASTOS

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

PUEBLOS	1 Gastos del Ayuntamiento.	2 Policia de seguridad.	3 Policia urbana y rural	4 Instrucción pública.	5 Beneficencia.	6 Obras públicas.	7 Corrección pública.	8 Montes.	9 Cargas.	10 Obras de nueva construcción.	11 Imprevistos.	12 Ampliación.	13 Resultas.	14 Devoluciones.	15 Alcances en 30 de Junio.	TOTAL Pesetas.
Adamuz...	"	"	"	6.297,91	"	"	"	"	1.053,20	"	"	"	"	"	"	7.351,11
Aguilar...	989,25	"	"	20.410,39	160,00	"	"	"	1.103,30	"	"	"	"	"	"	22.662,94
Alcaracejos...	107,00	331,50	"	"	"	"	234,00	"	"	"	0,99	"	"	"	"	675,49
Almedinilla...	103,40	"	"	1.725,00	"	"	75,00	"	1.000,00	"	"	"	"	"	"	2.903,40
Almodóvar...	242,12	"	102,65	2.475,00	"	"	"	"	1.656,52	160,00	"	"	"	"	"	4.636,29
Añora...	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Baena...	"	"	"	"	"	"	"	"	15.704,50	"	"	"	737,11	"	"	16.441,61
Belalcázar...	19,76	"	"	8.639,72	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	8.659,48
Bémez...	111,70	"	"	"	1.337,50	1.294,25	"	"	"	"	77,80	"	195,50	"	"	3.016,75
Benamejil...	6.142,69	1.117,71	437,00	"	39,00	194,00	539,76	"	4.012,37	"	"	"	1.524,94	"	"	14.007,47
Blázquez...	18,66	"	7,50	504,81	"	10,00	308,72	"	662,60	"	"	"	300,00	"	"	1.812,29
Bujalance...	142,40	"	1.036,00	314,73	0,50	576,37	1.034,16	"	12.237,88	"	120,00	"	315,96	"	"	15.828,00
Cabra...	1.936,09	457,02	1.240,50	466,23	232,50	"	294,60	"	10.082,58	"	"	"	19.957,49	"	"	34.666,96
Cañete de las Torres...	3.422,60	"	1.449,99	"	21,00	"	"	"	2.637,50	"	"	"	"	"	917,47	8.448,56
Carcabuey...	1.109,55	"	346,20	"	"	"	1.628,67	"	558,28	"	"	"	"	"	"	3.642,70
Carlota...	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	34,96	"	"	"	"	34,96
Carpio...	"	"	"	"	"	"	"	"	527,36	"	"	"	"	"	"	527,36
Castro del Río...	26,62	"	"	12.795,99	64,50	"	105,09	"	2.273,73	"	"	"	100,00	"	"	15.265,93
Conquista...	966,72	"	"	680,83	13,00	"	"	"	190,22	"	141,50	"	"	"	"	1.992,27
Córdoba...	4.535,98	1.145,50	14.606,01	1.635,00	325,25	7.038,50	296,00	"	8.593,50	4.951,71	10.809,23	"	3.857,98	"	"	57.794,66
Doña Mencía...	"	"	"	"	"	"	"	"	2.185,61	"	"	"	674,50	"	"	2.860,11
Dos Torres...	847,00	"	10,00	4.633,33	"	"	1.000,00	"	1.923,50	22,75	"	"	"	"	"	8.426,58
Encinas Reales...	1.915,39	817,22	"	"	"	482,50	75,00	"	3.471,82	"	651,00	"	"	"	"	7.412,93
Espejo...	1.305,13	"	100,00	"	"	"	"	"	1.500,00	"	"	"	"	"	"	2.905,13
Espiel...	220,34	90,00	116,00	78,37	"	117,71	870,00	"	3.425,32	"	708,50	"	119,92	"	"	5.741,16
Fernán Núñez...	755,60	273,59	71,55	3.915,00	"	"	22,84	"	2.285,93	"	125,00	"	4.335,75	"	"	11.735,26
Fuente la Lancha...	162,50	"	"	"	"	"	"	"	318,60	"	25,00	"	"	"	"	506,10
Fuente Obejuna...	5.015,41	532,28	1.044,74	"	1.234,25	"	920,06	"	13,44	"	262,65	"	20.716,86	"	"	29.739,69
Fuente Palmera...	132,63	358,25	"	939,81	"	"	"	"	80,33	"	"	"	995,00	"	"	2.506,52
Fuente Tójar...	1.405,72	"	308,12	1.258,18	"	"	"	"	25,00	"	"	"	"	284,03	"	3.276,05
Granjuela...	133,93	"	"	323,82	1,00	17,50	108,23	"	"	"	67,30	"	"	"	"	631,78
Guadalcázar...	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Guijo...	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Hinojosa del Duque...	6.749,48	"	2.415,86	"	"	"	737,50	"	"	"	"	"	"	"	"	9.902,84
Hornachuelos...	"	"	375,00	4.796,49	231,50	"	50,00	"	10.582,05	"	"	"	2.500,00	"	"	18.353,04
Iznájar...	3.730,54	"	1.276,58	"	418,32	"	153,42	"	205,00	"	75,00	"	"	"	"	5.858,86
Lucena...	3.867,37	1.268,34	2.114,61	19,00	"	2.132,00	237,50	"	4.652,49	"	471,81	"	74.886,98	"	"	89.700,10
Luque...	1.296,54	208,59	60,00	4.900,00	196,29	177,25	"	"	5.042,69	"	"	"	250,00	"	"	12.131,36
Montalbán...	1.183,47	"	235,25	2.788,62	"	"	"	"	142,42	"	"	"	"	"	"	4.399,76
Montemayor...	310,90	"	232,00	5.765,00	"	"	189,00	"	"	"	"	"	"	"	"	6.546,70
Montilla...	3.642,99	292,50	1.385,25	22.099,60	62,50	11,25	388,49	"	7.367,10	"	65,00	"	6.775,50	"	"	42.090,18
Montoro...	"	"	"	"	"	22.186,80	345,28	"	7.436,78	"	"	"	"	"	"	29.968,86
Monturque...	936,54	"	"	2.701,25	"	500,00	"	"	256,64	"	"	"	528,35	"	"	4.922,78
Nueva Carteya...	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Obejuna...	12,34	"	"	50,00	"	"	"	"	"	"	63,00	"	12,34	"	"	137,68
Palenciana...	1.610,25	"	629,25	60,00	85,00	931,50	149,47	"	64,53	"	190,00	"	12,34	"	"	3.732,34
Palma del Río...	"	"	"	8.290,00	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	8.290,00
Pedro Abad...	"	"	"	"	"	832,43	"	"	"	"	"	"	"	"	"	832,43
Pedroche...	"	"	"	843,75	"	"	"	"	750,00	"	"	"	"	"	"	1.593,75
Posadas...	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1.972,79	"	"	"	"	1.972,79
Pozoblanco...	406,25	"	"	10.537,94	"	2.000,00	161,00	"	"	11.644,05	35,00	"	"	"	"	24.784,24
Priego...	3.282,79	684,75	2.617,70	"	"	"	305,19	"	16.607,77	13,00	"	"	100,00	527,73	"	24.198,93
Puente Genil...	45,00	"	"	5.902,02	"	"	"	"	3.360,45	"	"	"	928,98	"	"	10.236,45
Rambla...	1.028,61	232,50	315,00	11.236,66	22,50	"	116,14	"	3.503,58	"	"	"	"	"	"	16.454,99
Rute...	76,00	"	976,62	12.634,99	"	"	"	"	1.000,00	"	"	"	"	"	"	14.637,61
San Sebastián de los Ballesteros...	"	"	"	"	"	"	34,25	"	"	"	"	"	824,98	211,34	"	1.070,57
Santaella...	12,34	"	"	"	"	2.465,00	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2.477,34
Santa Eufemia...	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Torrecaampo...	755,50	"	146,50	"	"	"	"	"	1.208,05	"	"	"	"	"	"	2.110,05
Valenzuela...	"	"	"	"	"	"	"	"	2.775,00	"	"	"	"	"	"	2.775,00
Valsequillo...	144,70	"	50,00	372,00	"	13,00	"	"	585,00	"	"	"	76,68	"	"	1.241,38
Victoria...	583,74	"	143,99	12,34	"	"	"	"	151,84	"	"	"	"	"	"	891,91
Villa del Río...	109,03	15,00	175,00	677,97	"	"	"	"	425,17	"	111,27	"	1.323,76	"	"	3.336,60
Villafranca...	"	"	"	5.475,00	"	"	"	"	4.617,00	"	"	"	"	"	"	10.092,00
Villaharta...	155,90	"	"	500,00	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	655,90
Villanueva de Córdoba...	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Villanueva del Duque...	1.215,64	"	288,00	730,32	75,00	47,00	"	"	1.304,09	"	21,00	"	"	"	"	3.681,05
Villanueva del Rey...	1.737,28	"	"	200,00	"	"	314,62	"	1.323,71	"	"	"	"	"	"	3.575,61
Villaralto...	"	"	"	"	23,48	"	"	"	930,27	"	127,28	"	"	"	"	1.081,03
Villaviciosa...	58,50	"	"	6.770,00	"	"	765,88	"	77,31	"	"	"	"	"	"	7.671,69
Viso...	736,00	"	"	4.103,80	"	"	"	"	4.768,02	"	"	"	"	"	"	9.607,82
Zuheros...	1.232,25	"	"	3.007,50	"	"	250,00	"	1.757,21	"	"	"	"	"	"	6.246,96
TOTALES...	66.688,14	7.824,75	34.407,87	181.592,77	4.543,09	41.077,06	11.759,87	"	158.417,71	16.791,51	16.156,08	"	142.550,92	1.023,10	917,47	683.720,34

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Córdoba.

Núm. 2.262.

ANUNCIO

Habiendo cesado en el día de hoy en el cargo de Inspector especial de la venta del Timbre del Estado, D. Leopoldo Herrero, en virtud de haber sido trasladado á continuar sus servicios en la provincia de Málaga, por orden de la Dirección general de Rentas Estancadas, se publica por medio del presente anuncio para conocimiento de las Corporaciones y contribuyentes de esta provincia.

Córdoba 26 de Noviembre de 1887.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, *Federico Hoefeld*.

AYUNTAMIENTOS

Córdoba.

Núm. 2.261.

Debiendo procederse á la enajenación en pública subasta de dos cerdos valorados pericialmente en la cantidad de 70 pesetas, y que sin dueño conocido existen en depósito desde hace más de tres meses en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael de esta capital, se anuncia al público la celebración de aquel acto, que ha de tener lugar el viernes 9 del próximo mes de Diciembre, de una á dos de su tarde, en estas Casas Consistoriales, para conocimiento de las personas á quienes convenga interesarse en la licitación; advirtiéndose que el rematante deberá entregar en el acto el importe en que le sean adjudicados en la Depositaria de los fondos municipales, y que no serán admitidas las proposiciones que no cubran la cantidad del justiprecio.

Córdoba 25 de Noviembre de 1887.—*J. R. Sánchez*.

El Viso.

Núm. 2.265.

D. Ambrosio López Ropero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que rendidas por los funcionarios encargados las cuentas municipales de esta villa correspondientes á los años económicos de 1883 á 84, 1884 á 85, 1885 á 86, y la del periodo ordinario de 1886 á 87, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de 15 días, en cuyo término podrán ser examinadas por las personas que lo deseen.

Viso 23 de Noviembre de 1887.—*Ambrosio López Ropero*.

JUZGADOS

Izquierda de Córdoba.

CITACIÓN

Núm. 2.270.

En los autos ejecutivos que penden en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta capi-

tal á instancia del Procurador de este Colegio, Don Francisco Muñoz Guijo, en nombre y representación de Doña Antonia Lozano y Alonso, viuda de Don José de la Cruz y Luque, y de los señores Don José de la Cruz y Lozano y sus demás hermanos, contra Don Manuel y Don Benito del Rosario Dacosta y Juárez, vecinos de la villa de Porcuna, por cobro de pesetas, se ha mandado en providencia de este día se cite de remate en la forma que determina el artículo mil cuatrocientos sesenta de la Ley de Enjuiciamiento civil al Don Benito del Rosario Dacosta y Juárez ó sus herederos, en el caso de que haya fallecido, en atención á ignorarse el paradero y domicilio de aquél y éstos, para que en el término de nueve días se personen en dichos autos ó se opongan á la ejecución, si les conviniere; previniéndoles, que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar, haciéndose constar que el embargo se practicó en los bienes del Don Benito del Rosario Dacosta y Juárez, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Córdoba veintiuno de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—El Escribano, *Gregorio Cámara*.

Montoro.

Núm. 2.268.

D. Diego Lorente y Rodríguez, Abogado del Ilustre Colegio de Granada y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por consecuencia de autos ejecutivos que en este Juzgado sigue el Procurador Don Rafael Escribano González, á nombre de Doña Isabel Serrano López, de esta vecindad, contra Juan Antonio Ruano Higuera, de igual domicilio, por cobro de pesetas, he acordado en providencia de hoy sacar á pública subasta una hacienda de olivar nuevo, que radica en la sierra de este término, pago de la Torresilla, sitio de la Cañada de la Porra; linde: á Norte, dehesa de Don Juan Calleja Moya; á Levante, Fernando Ortega, Matías Carpio Canales y Don Bartolomé Belmonte Cárdenas; á Sur, Antonio Fernández Coronado y Cristóbal Molina Vacas, y á Poniente, Don Martín Madueño Molina y herederos de Ildefonso Hortelano; de cabida treinta y cuatro hectáreas, ochenta y siete áreas y diez centiáreas, con cuatro mil cuatrocientas noventa y cuatro plantas, trescientas diez plazas, veinticuatro higueras, veintidos almendros dulces, cinco pinos, siete membrilleros, un melocotonero, varios acebuches y chaparros, un pozo, una pila, una casa con cubierto de teja, otra pequeña de chamiza, una choza y dos casarones; apreciado todo en once mil novecientas noventa y cuatro pesetas, y el fruto de aceituna que tiene pendiente en quinientas cincuenta.

Cuyo acto, que tendrá lugar en los estrados del Juzgado, dará principio, en cuanto al fruto, á las doce de la mañana del lunes cinco de Diciembre

próximo, y respecto al olivar, en igual hora del martes veinte del mismo mes, uno y otro bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que sólo se admitirán proposiciones cubriendo las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, un diez por ciento en efectivo del tipo de la tasación.

3.^a Y por último, que los que tomen parte en la subasta deberán conformarse con los títulos de propiedad, que para su examen quedan de manifiesto en la Escribanía del Actuario, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Montoro á veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—*Diego Lorente y Rodríguez*.—Por mandado de S. S., *Luis Valseca*.

Fuente Obejuna.

Núm. 2.272.

D. José Mosquera Montes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por D. José Ríos y Molina se ha presentado demanda en este Juzgado pidiendo la inclusión en las listas electorales para Diputados á Cortes del distrito de Hinojosa, sección de esta villa, de los individuos vecinos de la misma, que reúnen las condiciones legales para obtener tal derecho, siguientes:

D. Francisco Cuenca Perales.

Florencio Moya Moreno.

José Gómez Pérez.

Leonardo Pérez y Pérez.

Manuel Boza y Ravé.

Antonio Romero Morillo.

Juan Cabezas Cuenca.

Eustaquio Rodríguez Pulgarín.

José Agredano Ledesma.

Andrés Molero Pulgarín.

Juan Casimiro Paños Molina.

Juan Francisco Pérez Triviño.

Juan Suñar Agredano.

Manuel Suñar Agredano.

Matías Suñar Agredano.

Tomás Bernal Agredano.

Matías Cuadrado Agredano.

Patricio Suñar Guerrero.

Antonio Castillejo Gil.

Antonio Ledesma García.

Juan Pedro Ledesma Zalamea.

Bartolomé Paños Melgarejo.

Diego Ledesma Ortega.

Antonio Sánchez Durán.

Rafael García Baquerizo.

Enrique Hernández Rivas.

Andrés Angel y Blanco, y

Cristóbal García Gragera.

Los veintiseis primeros como contribuyentes y los dos últimos como capacidades.

Y habiendo admitido por providencia de hoy dicha demanda, acordando se publique dicha pretensión por edictos, en cumplimiento á lo mandado y para los efectos del art. 27 de la Ley Electoral vigente, expido el presente

en Fuente Obejuna á 26 de Noviembre de 1887.—*José Mosquera y Montes*.—Ante mí, *Manuel Pérez*.

Baena.

Núm. 2.271.

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de un burro, pelo rucio, de regular alzada, de 30 meses de edad, sin hierro, pero en la nalga derecha tiene una cicatriz en forma de un siete, cuya caballería es de la propiedad de Pedro España Serrano, de esta vecindad, y ha sido robada en la noche última, sus trayéndola de las cuadras del exconvento de San Francisco de esta villa, donde aquél la tenía depositada; y caso de ser habida, la pongan á disposición de este Juzgado con las personas que la conduzcan, sino justifican su adquisición legítima.

Baena 24 de Noviembre de 1887.—*José García de Castro*.—El Secretario, *Montaño*.

Guardia civil. — Córdoba.

COMANDANCIA DE PROVINCIA

ANUNCIO

Núm. 2.269.

El día 12 de Diciembre entrante, y hora de las doce de su mañana, queda abierta en la casa-cuartel que ocupa la fuerza de la Guardia civil en esta capital, calle Ramírez de las Casas-Deza, núm. 10, compra de caballos con destino al cuarto tercio de dicho Instituto.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento del público.

Córdoba 27 de Noviembre de 1887.—El primer Jefe accidental, *Manuel Bosch Busti*.

ANUNCIO

En la Administración de este Boletín (Casa Socorro Hospicio) existen ejemplares de la **Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército**, adicionada con el Reglamento para la declaración de exenciones. Cuadro de inutilidades físicas que eximen del servicio militar y **Circulares** de 11 de Julio y 12 de Agosto de 1885, pertinentes al mismo asunto.

Su precio 2'25 pesetas.

CORDOBA

IMPRENTA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO)